|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Circular Administrativa  **CACE/708** | | 10 de febrero de 2015 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones y a los Asociados del UIT-R que participan en el trabajo de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones y a las Sectores académicas del UIT** | | |
|  | | |
|  | | |
| Objeto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 7 de radiocomunicaciones (Servicios científicos), Ginebra, 26 de mayo de 2015** | |
|  |
|  |
|  | | |
|  | | |

# 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa se anuncia que la Comisión de Estudio 7 del UIT‑R se reunirá en Ginebra el 26 de mayo de 2015, tras las reuniones de los Grupos de Trabajo 7A, 7B, 7C y 7D (véase la Carta Circular <7/LCCE/68>).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura será a las 09.30 horas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de las reuniones | Fecha límite de las contribuciones 16.00 horas UTC | Sesión de apertura |
| Comisión de Estudio 7 | 26 de mayo de 2015 | Martes 19 de mayo de 2015 | Martes 26 de mayo de 2015 |

# 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de las reuniones de la Comisión de Estudio 7. Las Cuestiones asignadas a la Comisión de Estudio 7 pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/ITU-R/go/que-rsg7/en>

## 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ 10.2.2 de la Resolución UIT‑R 1‑6)

No se propone ninguna Recomendación para su adopción por la Comisión de Estudio de conformidad con lo dispuesto en el § 10.2.2 de la Resolución UIT‑R 1‑6.

## 2.2 Adopción de proyectos de Recomendaciones y des Cuestiones por la Comisión de Estudio por correspondencia (§ 10.2.3 de la Resolución UIT‑R 1‑6)

El procedimiento descrito en el § 10.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-6 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas y las Cuestiones que no están específicamente incluidos en   
el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas y las Cuestiones elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 7A, 7B, 7C y 7D, celebradas con anterioridad a las reuniones de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones y Cuestiones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia del proyecto de Recomendación, tal como se indica en el § 10.3 de la Resolución UIT‑R 1‑6 (véase también § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión.

De conformidad con el § 2.25 de la Resolución UIT‑R 1-6, el Anexo 2 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren inmediatamente antes de las reuniones de la Comisión de Estudio, y sobre las cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § 10.4.3 de la Resolución UIT‑R 1‑6, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § 10.3 de la Resolución UIT‑R 1-6 (véase el § 2.2 *supra*).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 7 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT‑R 1‑6.

Se invita a los Miembros a presentar las contribuciones (incluidas sus revisiones, addenda y corrigenda) a tiempo para que se reciban 12 días naturales antes del comienzo de la reunión. Las contribuciones se han de recibir a más tardar siete días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro *supra***. Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT‑R 1‑6 se estipula que no se examinarán las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes durante la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

[rsg7@itu.int](mailto:rsg7@itu.int)

Con copia al Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 7, cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg7/ch>

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin: <http://www.itu.int/md/R12-SG07.AR-C/en>.

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R12-SG07-C/en> en el plazo de tres días laborables.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 167 (Rev. Busán, 2014), **las reuniones de la Comisión de Estudio** **tendrá lugar totalmente sin papel**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos. Además, el Servicio de Asistencia Técnica ([servicedesk@itu.int](mailto:servicedesk@itu.int)) ha preparado un número limitado de computadoras portátiles para las personas que carezcan las mismas.

# 5 Participación a distancia

Para poder seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT transmite en audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas. Los participantes no necesitan registrarse en la reunión para utilizar el servicio de difusión por la web, pero se requiere una [cuenta TIES](http://www.itu.int/TIES/) de la UIT para acceder a la transmisión por la web.

# 6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción anticipada para los eventos del UIT-R es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP). Todos los Miembros del UIT-R deben designar un coordinador que sea responsable de la tramitación de todas las solicitudes de inscripción, incluidas las solicitudes de visado, que también deberá presentar el coordinador durante la inscripción en línea. Las personas que deseen inscribirse a un evento del UIT-R deben ponerse en contacto directamente con el coordinador designado por su entidad. Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre la inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección: [www.itu.int/en/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/en/ITU-R/information/events).François Rancy  
Director

**Anexos:** 2

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

– Sectores académicos del UIT

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1  
  
Proyecto de orden del día de las reuniones de la Comisión   
de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 26 de mayo de 2015)

**1** Observaciones iniciales

**1.1** Director de la BR

**1.2** Presidente

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Relator

**4** Informe resumido de las medidas adoptadas en las reuniones de la Comisión de Estudio 7 celebradas los días 30 de septiembre y 8 de octubre de 2014 (Documento [7/105](http://www.itu.int/md/R12-SG07-C-0105/en))

**5** Resultatos de la RPC 15-2

**6** Preparación de la AR-15 y la CMR-15

**7** Informes ejecutivos de los Presidentes de los Grupos de Trabajo

**7.1**  Grupo de Trabajo 7A

**7.2** Grupo de Trabajo 7B

**7.3** Grupo de Trabajo 7C

**7.4** Grupo de Trabajo 7D

**8** Adopción de los proyectos de Recomendaciones nuevas y revisadas, y decisión relativa al procedimiento de aprobación (véase la Resolución UIT-R 1-6, §§ 10.2.1, 10.2.2 y 10.4)

**9** Examen y adopción de los Informes nuevos y revisados

**10** Adopción de nuevas Cuestiones

**11** Supresión de Recomendaciones, Informes y Cuestiones

**12** Evolución de la preparación de Manuales

**13** Coordinación con otras Comisiones de Estudio y organizaciones internacionales

**14** Examen de otras contribuciones

**15** Examen de futuros programas de trabajo y discusión del calendario provisional de reuniones

**16** Otros asuntos

V. MEENS  
 Presidente de la Comisión de Estudio 7

Anexo 2  
  
Temas que deben considerarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 7A, 7B, 7C y 7D que se celebrarán inmediatamente antes de las reuniones de la Comisión de Estudio 7 y sobre los cuales pueden elaborarse proyectos   
de Recomendaciones y de Cuestiones de estudio

Grupo de Trabajo 7A

Emisiones de frecuencias patrón y señales horarias (PDRR UIT-R TF.460-6 – Véase el Anexo 1 al Documento [7A/67](http://www.itu.int/md/R12-WP7A-C-0067/en))

Utilización operativa de la transferencia bidireccional por satélite de señales horarias y frecuencias utilizando códigos de seudorruido (PDRR UIT-R TF.1153-3 – Véase el Anexo 2 al Documento [7A/67](http://www.itu.int/md/R12-WP7A-C-0067/en))

Grupo de Trabajo 7B

Protección de estaciones terrenas del SIE contra estaciones móviles (de aeronave) en la banda 2 200‑2 290 MHz (APNR UIT‑R SA.[SRS-AIRCRAFT 2 GHZ] – Véase el Anexo 3 al Documento [7B/330](http://www.itu.int/md/R12-WP7B-C-0330/en))

Compartición de frecuencias entre sistemas del SIE y el SFS (espacio-Tierra) en la banda 37,5‑38 GHz (APNR UIT‑R SA.[SRS/FSS 37 GHz] – Véase el Anexo 5 al Documento [7B/330](http://www.itu.int/md/R12-WP7B-C-0330/en))

Características y necesidades de espectro de los sistemas de satélite que utilizan nanosatélites y picosatélites (modificación de la Cuestión de Estudio [254/7](http://www.itu.int/pub/R-QUE-SG07.254) – Véase el Anexo 6 al Documento [7B/330](http://www.itu.int/md/R12-WP7B-C-0330/en))

Grupo de Trabajo 7C

Criterios de calidad de funcionamiento y de interferencia para sensores activos a bordo de vehículos espaciales (PDRR UIT-R RS.1166-4 – Véase el Anexo 4 al Documento [7C/315](http://www.itu.int/md/R12-WP7C-C-0315/en))

Características técnicas y operacionales típicas del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) que utilizan atribuciones entre 432 MHz y 238 GHz (APNR UIT‑R RS.[ ACTIVE\_CHAR] – Véase el Anexo 5 al Documento [7C/315](http://www.itu.int/md/R12-WP7C-C-0315/en))

Método de evaluación para determinar la compatibilidad entre estaciones terrenas receptoras del servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra) y sensores a bordo de vehículos espaciales del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) en la banda 1 215‑1 300 MHz (APNR UIT‑R RS.[EESS\_RNSS\_METH] – Véase el Anexo 6 al Documento [7C/315](http://www.itu.int/md/R12-WP7C-C-0315/en))

Sondas de radar en vehículos espaciales en la gama de frecuencias de 40-50 MHz (Anteproyecto de nueva Cuestión de Estudio – Véase el Anexo 3 al Documento [7C/315](http://www.itu.int/md/R12-WP7C-C-0315/en))

**Grupo de Trabajo 7D**

Protección del servicio de radioastronomía que funciona en las bandas de servicio pasivas contra emisiones no deseadas de servicios activos (PDNR UIT-R RA.[PASSIVEBANDPROTECTION] – Véase el Anexo 2 al Documento [7D/140](http://www.itu.int/md/R12-WP7D-C-0140/en)).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_